

VISTO, el Expediente N° 19957-2025 de fecha 29 de mayo de 2025, sobre la solicitud de Licencia de Funcionamiento Temporal para edificaciones calificadas con nivel de riesgo Muy Alto (con ITSE previa), y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB y el Informe Técnico N° D00304-2025-MSB-GM-GDUC-SLAC-JJGC.

SE RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Licencia de Funcionamiento Temporal; en consecuencia, **AUTORIZAR** el desarrollo de:

| | |
|---------------------------|--|
| Nombre o Razón Social | : CORPORACIÓN EDUCATIVA BENJAMÍN FRANKLIN S.A.C. |
| N° RUC | : 20518638956 |
| Giro | : ESCUELA DE PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA ADULTOS – OTROS TIPO DE ENSEÑANZA (CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO Y PRODUCTIVO) |
| Código Catastral | : 3003120601102001 |
| Zonificación | : Comercio Zonal (CZ) |
| Ubicación | : AV. AVIACIÓN N° 2484 DEPARTAMENTO 201 MZ. A2 LT. 18-19 URB. SAN BORJA I ETAPA - SAN BORJA |
| Área Autorizada (m²) | : 263.25m² |
| Horario De Funcionamiento | : 07:00 horas hasta las 23:00 horas |
| Vigencia | : Temporal (hasta el 11 de junio de 2026) |
| Certificado de ITSE | : 0001009-2025 |
| Autorización Sectorial | : RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 3996-2008-DRELM |

CONDICIONES DEL FUNCIONAMIENTO:

EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON 263.25m² DE ÁREA OCUPADA, SEGÚN EL CERTIFICADO ITSE N° 1009-2025 QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE N° 19957-2025.

Deberá cumplir con los Niveles Operacionales y Estándares de Calidad establecidos en el artículo 39 del Reglamento de Edificaciones y Normas Complementarias de la Zonificación del Distrito de San Borja, aprobado mediante Ordenanza N° 491-MSB y sus modificatorias. // Para efecto de la exigencia de estacionamientos para el establecimiento se deberá cumplir lo establecido en el artículo 10 del TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada. // La presente Licencia se otorga en mérito al proceso de simplificación administrativa, encontrándose sujeta a fiscalización posterior. // La presente Licencia debe exhibirse en un lugar visible. // El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las condiciones de funcionamiento autorizadas en la presente Licencia, originará el inicio del procedimiento de revocatoria y/o nulidad según corresponda, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ordenanza N° 707-2023-MSB. // Mantener las condiciones de seguridad. // Se declara el **CESE DE OFICIO** de la Licencia de Funcionamiento N° 1843 de fecha 01 de diciembre de 2010 y la Licencia de Funcionamiento N° 1831 de fecha 23 de noviembre de 2010, de conformidad a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 20 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB.

Firmado digitalmente

JESÚS DANIEL LUNA VERA
SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

Dirección: AV. AVIACIÓN N° 2484 DEPARTAMENTO 201 MZ. A2 LT. 18-19 URB. SAN BORJA I ETAPA - SAN BORJA